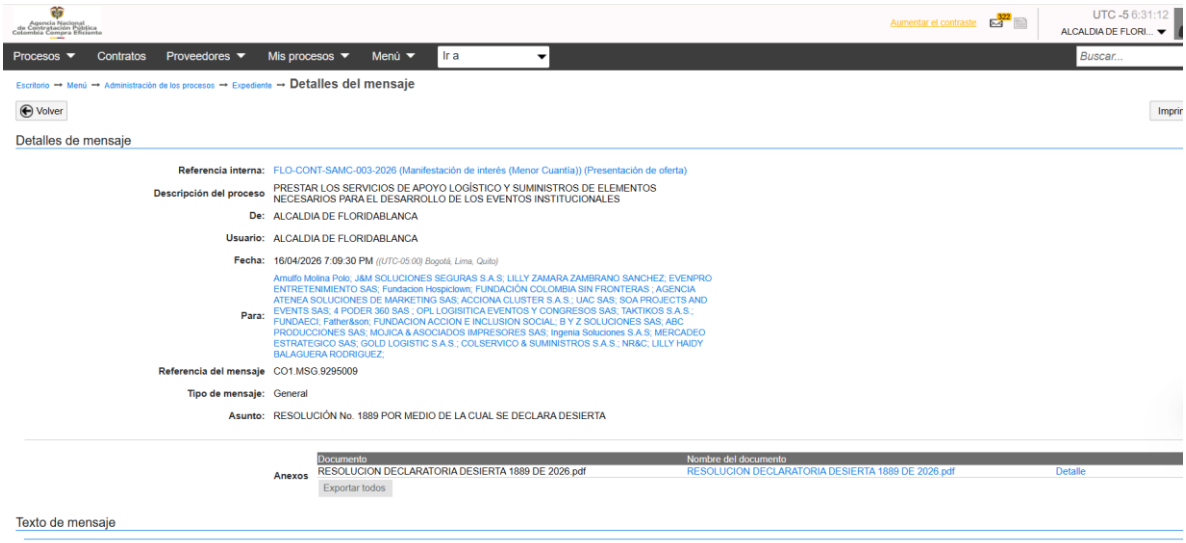
EVIDENCIAS DE CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES CONTRACTUALES

ACTIVIDAD NO. ,2

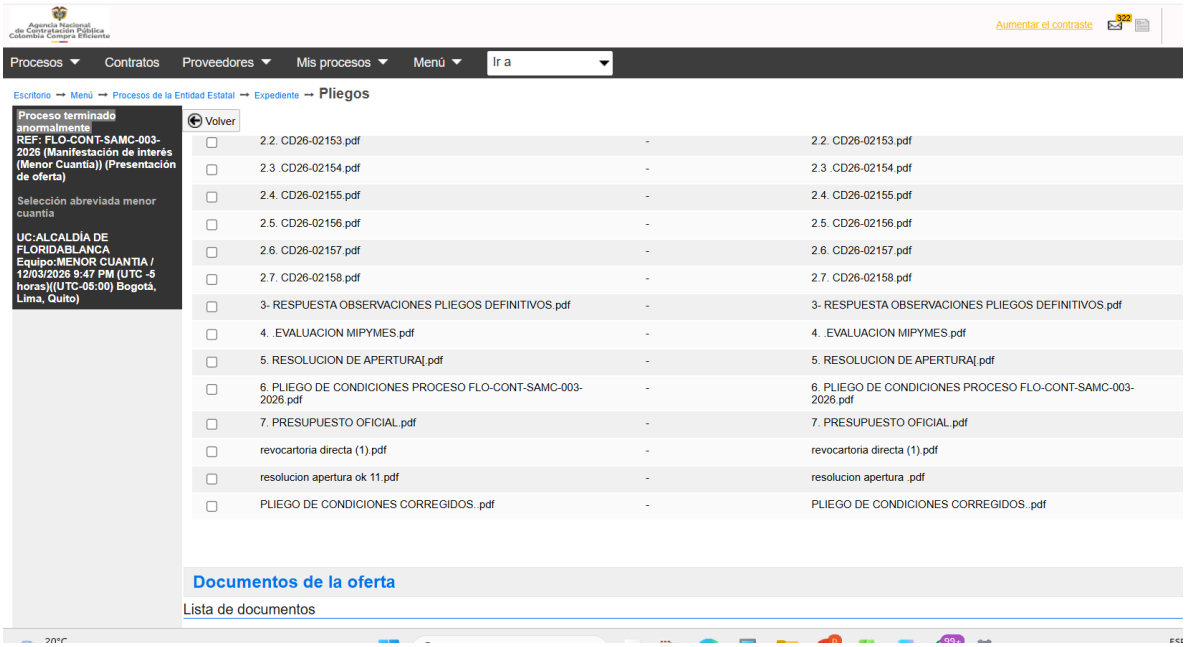
RESOLUCIÓN No. 1889 DE 2026 del 16 DE ABRIL DE 2026 POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA DESIERTA EL PROCESO DE ELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA NO FLO-CONT-SAMC-003-2026, CUYO OBJETO ES PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO Y SUMINISTROS DE ELEMENTOS NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE LOS EVENTOS INSTITUCIONALES REQUERIDOS POR LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA – SANTANDER



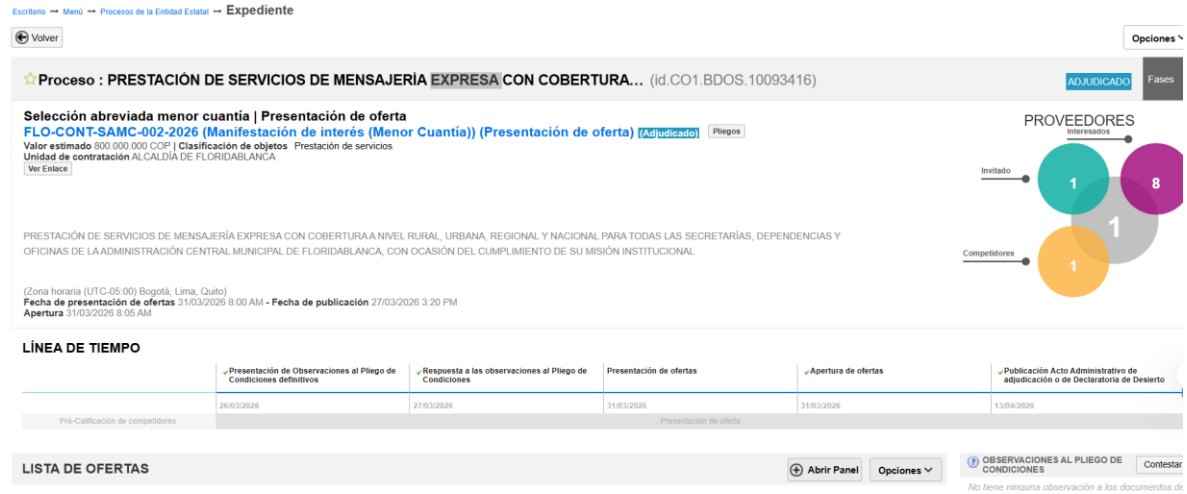
ACTIVIDADES 3, 4

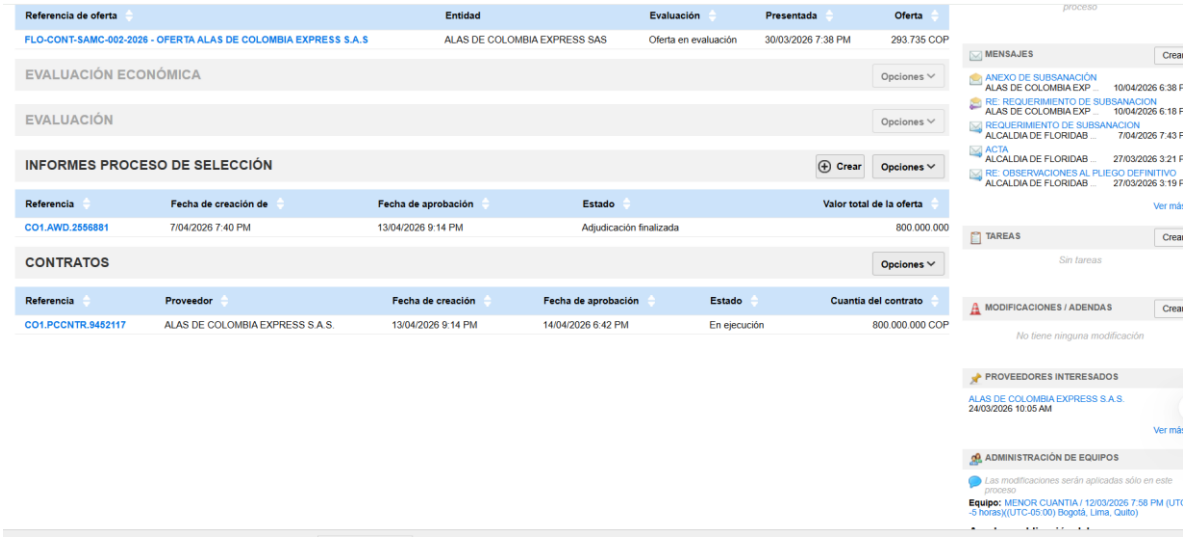
Se realizo seguimiento y publicación dentro del siguiente proceso.

- PROCESO No FLO-CONT-SAMC-003-2026 PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO Y SUMINISTROS DE ELEMENTOS NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE LOS EVENTOS INSTITUCIONALES REQUERIDOS POR LA SECRETARIA. DE DESARROLLO ECONOMICO Y TURISTICO



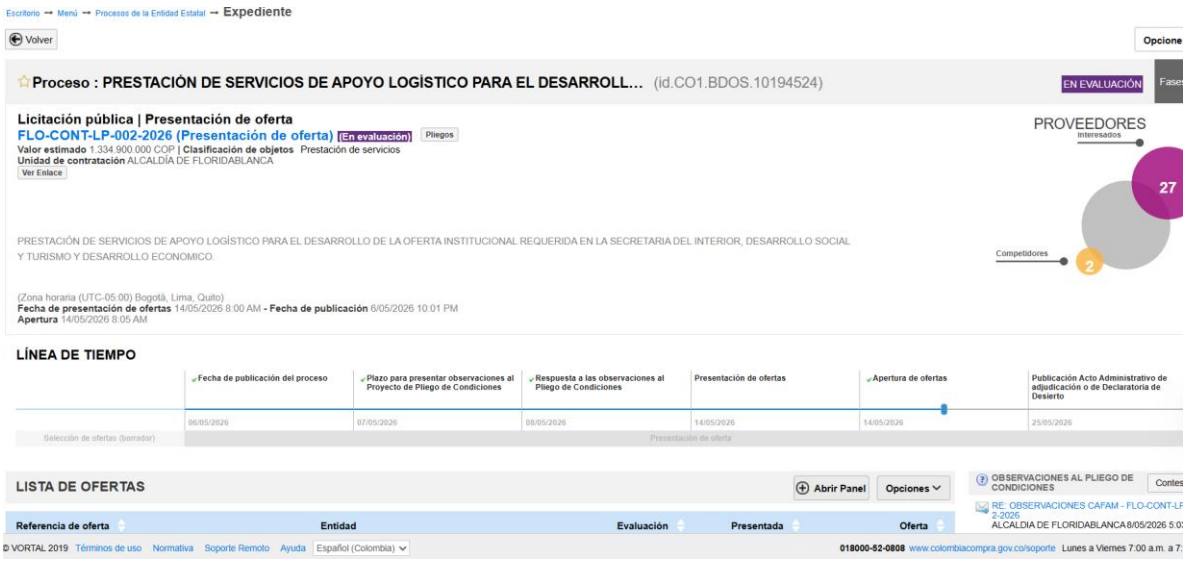
- PROCESO No FLO-CONT-SAMC-002 -2026 PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MENSAJERÍA EXPRESA CON COBERTURA A NIVEL RURAL, URBANA, REGIONAL Y NACIONAL PARA TODAS LAS SECRETARÍAS, DEPENDENCIAS Y OFICINAS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA, CON OCASIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE SU MISIÓN INSTITUCIONAL

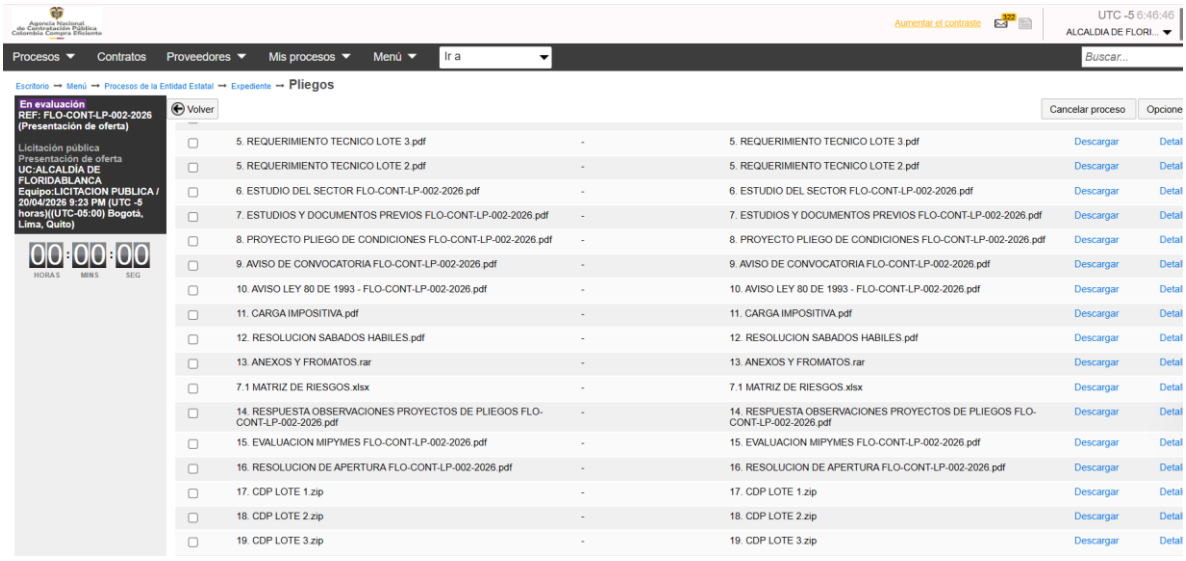




PROCESO No FLO-CONT-LP-002 -2026 PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA EL DESARROLLO DE LA OFERTA INSTITUCIONAL REQUERIDA EN LA SECRETARIA DEL INTERIOR, DESARROLLO SOCIAL Y TURISMO Y DESARROLLO ECONOMICO LOTE 1. PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO OPERADOR LOGÍSTICO Y SUMINISTRO DE BIENES PARA LAS ELECCIONES DE PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DE LA REPUBLICA DE 2026 EN FLORIDABLANCA SANTANDER. LOTE 2 PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO Y SUMINISTRO PARA EL DESARROLLO DE LOS EVENTOS INSTITUCIONALES REQUERIDOS POR LA SECRETARIA DE TURISMO Y DESARROLLO ECONOMICO DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA SANTANDER. LOTE 3.PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO Y SUMINISTROS DE ELEMENTOS NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE LOS EVENTOS INSTITUCIONALES REQUERIDOS POR LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA – SANTANDER

- ✓ Estudios previos.
- ✓ Avios
- ✓ Proyecto de pliegos
- ✓ Estudio de mercado mínimas
- ✓ Aviso convocatoria





RESPUESTA TUTELA.

ALCALDÍA DE FLORIDABLANCA	CARTA	CÓDIGO	GD-F-02
		VERSIÓN	04
	OFICINA DE CONTRATACION	FECHA	08/08/2024
	PROCESO: GESTION DE CONTRATACION	TRD	103

Radicado N°: **058-2026**

Floridablanca, 13 de abril de 2026

Doctor:
MIGUEL ANERSON BELTRAN PRDA
Secretario Jurídico
Municipio de Floridablanca
tutelas@floridablanca.gov.co
notificaciones@floridablanca.gov.co
sec.juridica@floridablanca.gov.co

ASUNTO: RESPUESTA ACCION DE TUTELA

PROCESO:	ACCIÓN DE TUTELA
RADICADO:	2026-00224-00
ACCIONANTE:	LUZ HERMINDA HERRERA MALDONADO
ACCIONADO:	ALCALDIA DE FLORIDABLANCA.

Reciba un cordial saludo,

En atención al Decreto No. 0063 del 10 de enero de 2020 *"POR MEDIO DEL CUAL SE CONFIERE UNA DELEGACIÓN"* en cuyo artículo primero reza:

> *ARTÍCULO PRIMERO: Delagase en el Jefe de la Oficina Asesora Jurídica el ejercicio de la representación judicial del Municipio de Floridablanca, en virtud de lo cual podrá ejercerla directamente u otorgar poder a cualquier profesional del derecho vinculado o contratado por el ente territorial.*

Me permito dar respuesta para que se tenga como insumo al momento de pronunciarse ante el JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE FLORIDABLANCA en los siguientes términos:

A LOS HECHOS

PRIMERO. ES CIERTO-

SEGUNDO. ES PARCIALMENTE CIERTO ya que la revocación del auto de apertura se dio en atención a que a la fecha de publicación del mismo no se incluyó dentro del proceso las disposiciones referentes sobre los criterios diferenciales a emprendimientos y personas con discapacidad que exige el decreto 0287 de 2026; decreto que entro en vigencia el 20 de marzo de 2026, día en el cual se dio la publicación de apertura No 1353 de 2026.

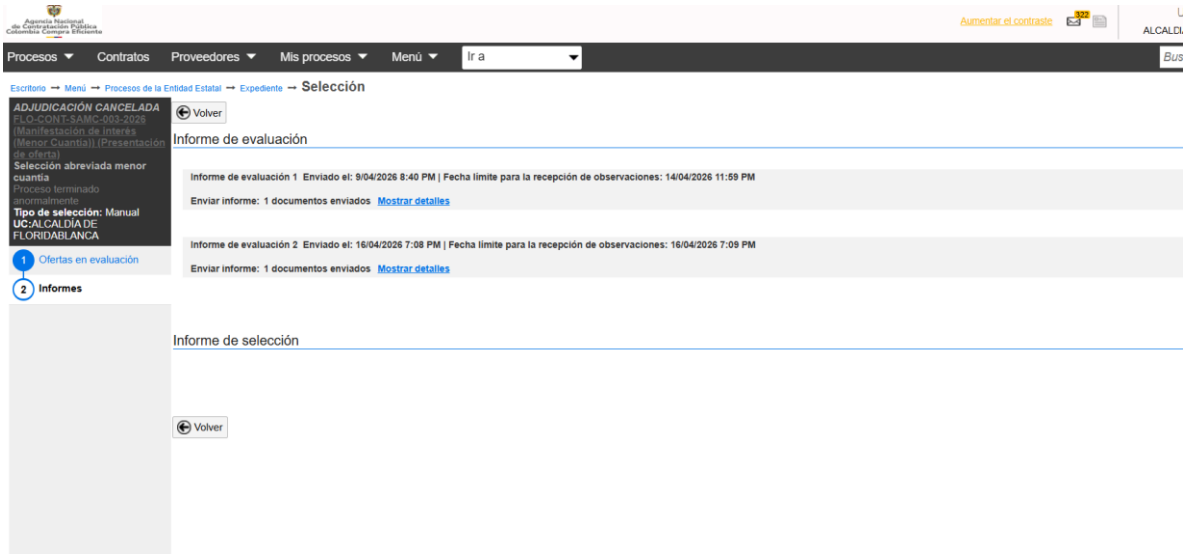
TERCERO. NO ES CIERTO, informando que a pesar de que se revocó el auto de apertura del proceso FLO-CONT-SAMC-003-2026, y como a la accionante se le explico en respuesta a observaciones publicadas en la Plataforma SECOP II el día 06 de abril de 2026, en ningún momento se dio revocatoria al proceso contractual sino al auto que dio apertura en su etapa definitiva; respuesta que indicaba de la existencia que la etapa borrador que se mantenía ya que no comporta un auto administrativo para su inicio, por al razón esta etapa no pueda ser susceptible de ser revocada mediante acto administrativo; así las cosas a pesar de publicar la etapa borrador en la Plataforma SECOP II de cualquier proceso, de no abrirse el proceso mediante AUTO ADMINISTRATIVO DE APERTURA el proceso no se entenderá revocado sino descartado sin producir efecto alguno.

Así las cosas nada más alejado de la realidad las declaraciones emanadas de la tutelante quien indica que se mantuvo por la entidad los actos administrativos posteriores al acto revocado, indicando que como se observa en la parte resolutiva la entidad conservaron fuerza vinculante y firme las acciones adelantadas dentro del proceso en su etapa borrador, requiriendo la publicación nuevamente de la resolución de apertura y el Pliego de condiciones, que fueron efectuados el día 31 de marzo de 2026.

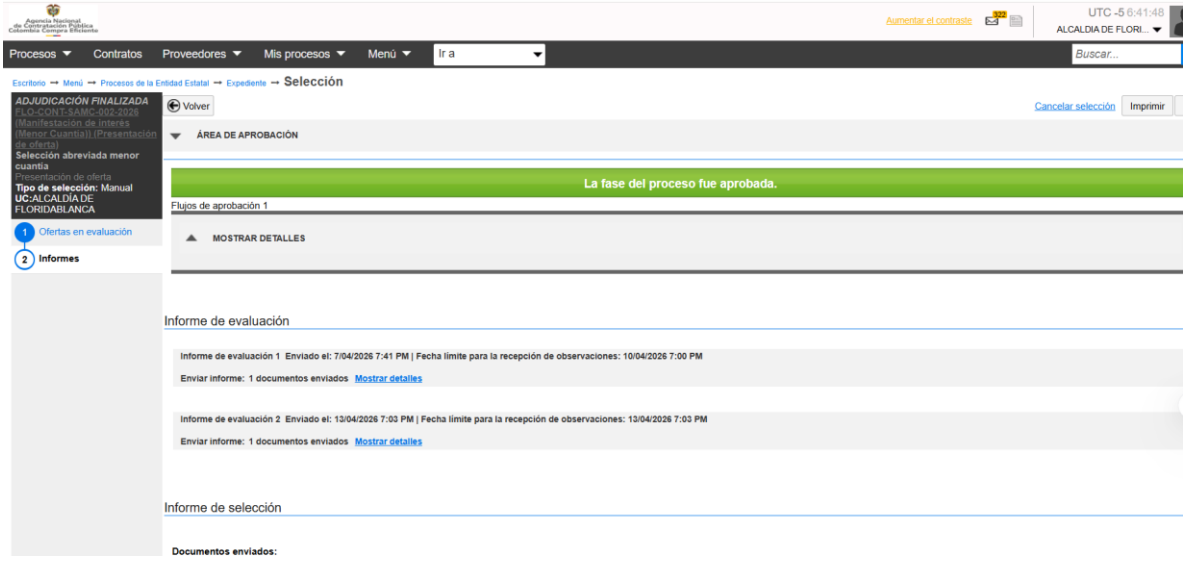
ACTIVIDAD 6

presento la evaluación definitiva de los procesos

- FLO-CONT-SAMC-003-2026



- FLO-CONT-SAMC-002-2026



ACTIVIDADES 7

Se aprobó la garantía de los siguientes contratos:

CO1.PCCNTR.8521144 de 2025

ACTA
POR LA CUAL SE APRUEBA LA PÓLIZA DE SEGURO DE GARANTÍA UNICA DE CUMPLIMIENTO Y RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL.
REINICIO No. 1

LA JEFE DE LA OFICINA DE CONTRATACIÓN DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA

De conformidad con las disposiciones del artículo 23 de la ley 1150 de 2007, se hace necesario aprobar el anexo No 1 de Póliza de Seguro de Cumplimiento No. 465 47 994000014759 y la póliza de responsabilidad civil extracontractual No 465-74-994000004408 anexo 1, expedida por la compañía ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA, tomadas por la CAJA SANTANDEREANA DE SUBSIDIO FAMILIAR CAJASAN identificada con Nit No. 890.200.106-1 para el reinicio del amparo del cumplimiento del contrato de prestación de servicios No CO1.PCCNTR.8521144 de 2025 cuyo objeto hace referencia a: la PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA DESARROLLAR EL PLAN DE BIENESTAR SOCIAL, PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, INCENTIVOS Y CAPACITACIÓN PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS Y CUERPO DOCENTE DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Apruébese el anexo No. 1 de la Póliza de Seguro de Cumplimiento No 465 47 994000014759 expedida por la compañía ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA, tomadas por la CAJA SANTANDEREANA DE SUBSIDIO FAMILIAR CAJASAN identificada con Nit No. 890.200.106-1 para el reinicio del amparo de cumplimiento del contrato de prestación de servicios No CO1.PCCNTR.8521144 de 2025, por encontrarse de conformidad en lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y por cumplir con las condiciones establecidas contractualmente así:

TOMADOR/ GARANTIZADO			CAJA SANTANDEREANA DE SUBSIDIO FAMILIAR CAJASAN
DATOS DEL ASEGURADO/ BENEFICIARIO			Municipio de Floridablanca
DETALLE	DESDE	HASTA	VALOR ASEGURADO
CUMPLIMIENTO	30/10/2025	26/07/2026	$ 345.528.183.40
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES	30/10/2025	26/01/2029	$ 172.764.091.70
CALIDAD DEL SERVICIO	30/10/2025	26/07/2026	$ 172.764.091.70

ARTÍCULO SEGUNDO. Apruébese en anexo No. 1 de la Póliza de responsabilidad civil extracontractual No 465 74 994000004408 expedida por la compañía ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA, tomadas por la CAJA SANTANDEREANA DE SUBSIDIO FAMILIAR CAJASAN identificada con Nit No. 890.200.106-1 para el reinicio del amparo de la responsabilidad civil extracontractual del contrato de prestación de servicios No CO1.PCCNTR.8521144 de 2025, por encontrarse de conformidad en lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y por cumplir con las condiciones establecidas contractualmente así:

TOMADOR/ GARANTIZADO			CAJA SANTANDEREANA DE SUBSIDIO FAMILIAR CAJASAN
DATOS DEL ASEGURADO/ BENEFICIARIO			Municipio de Floridablanca
DETALLE	DESDE	HASTA	VALOR ASEGURADO
PREDIOS LABORES Y OPERACIONES.	30/10/2025	26/01/2026	$ 350.181.000
PRODUCTOS TRABAJADOS Y OPERACIONES TERMINADAS	30/10/2025	26/01/2026	$ 350.181.000
VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	30/10/2025	26/01/2026	$ 350.181.000

ACTA
POR LA CUAL SE APRUEBA LA PÓLIZA DE SEGURO DE GARANTÍA UNICA DE CUMPLIMIENTO

LA JEFE DE LA OFICINA DE CONTRATACIÓN DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA

De conformidad con las disposiciones del artículo 23 de la ley 1150 de 2007, se hace necesario aprobar el anexo 1 de la Póliza de Seguro de Cumplimiento No. 21-44-101496770 y póliza de responsabilidad civil extracontractual No. 21-40-101273891 expedida por la compañía SEGUROS DEL ESTADO S.A., tomadas por la empresa ALAS DE COLOMBIA EXPRESS SAS identificada con Nit No. 900.119.390-5 para amparar el cumplimiento y la responsabilidad civil extracontractual del contrato de prestación de servicios No. CO1.PCCNTR.9452117 de 2026 cuyo objeto hace referencia a: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MENSAJERÍA EXPRESA CON COBERTURA A NIVEL RURAL, URBANA, REGIONAL Y NACIONAL PARA TODAS LAS SECRETARÍAS, DEPENDENCIAS Y OFICINAS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA, CON OCASIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE SU MISIÓN INSTITUCIONA.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Apruébese en anexo 1 de la Póliza de Seguro de Cumplimiento No. 21-44-101496770 expedida por la compañía SEGUROS DEL ESTADO S.A., tomadas por la empresa ALAS DE COLOMBIA EXPRESS SAS identificada con Nit No 900.119.390-5 para amparar el cumplimiento del contrato de prestación de servicios No CO1.PCCNTR.9452117 de 2026, por encontrarse de conformidad en lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y por cumplir con las condiciones establecidas contractualmente así:

TOMADOR/ GARANTIZADO			ALAS DE COLOMBIA EXPRESS SAS
DATOS DEL ASEGURADO/ BENEFICIARIO			Municipio de Floridablanca
DETALLE	**DESDE**	**HASTA**	**VALOR ASEGURADO**
CUMPLIMIENTO	23/04/2026	30/06/2027	$ 160.000.000
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES	23/04/2026	30/12/2029	$ 80.000.000
CALIDAD DEL SERVICIO	23/04/2026	30/06/2027	$ 80.000.000

ARTÍCULO PRIMERO. Apruébese el anexo 1 de la Póliza de Seguro de responsabilidad civil extracontractual No 21-40-101273891 expedida por la compañía SEGUROS DEL ESTADO, tomadas por la empresa ALAS DE COLOMBIA EXPRESS SAS identificada con Nit No 900.119.390-5 para amparar la responsabilidad civil extracontractual del contrato de prestación de servicios No CO1.PCCNTR.9452117 de 2026 , por encontrarse de conformidad en lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y por cumplir con las condiciones establecidas contractualmente así:

TOMADOR/ GARANTIZADO			ALAS DE COLOMBIA EXPRESS SAS
DATOS DEL ASEGURADO/ BENEFICIARIO			Municipio de Floridablanca
DETALLE	**DESDE**	**HASTA**	**VALOR ASEGURADO**
PREDIO LABORES Y OPERACIÓN	23/04/2026	30/12/2026	$ 350.181.000

Con la suscripción del acta de inicio el contratista debe garantizar la ampliación de las vigencias de las garantías y la ampliación de la cobertura del cumplimiento hasta la liquidación del contrato.

En Floridablanca a los veintiocho (28) días del mes de abril de 2026.

DIANA MILENA VILA FLOREZ
Jefe Oficina Contratación

Proyectó aspectos jurídicos: Diego Alexander Quiñonez Valbuena/ Abg. Oficina de Contratación
Revisó aspectos Jurídicos: SERGIO PITTA RUEDA – Abogado CPS Oficina de Contratación